

PRESIDENTE

José Eugenio Soriano García.

Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid.

DIRECTORES

Área Derecho Privado:

Inmaculada González Cabrera, Profesora Titular de Derecho Mercantil. Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Área Derecho Público:

Humberto Gosálbez Pequeño, Catedrático de Derecho Administrativo. Universidad de Córdoba

SECRETARIO

Felio José Bauzá Martorell. Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de las Islas Baleares

N.º 1 JULIO 2020

PRESENTACIÓN

- Francisco Castán Marín. (RI §422740)
- CARTA DE LOS EDITORES. (RI §422777)

ESTUDIOS

- Viajes y derecho. (RI §422741)

José Eugenio Soriano

El concepto central del derecho del turismo sin duda alguna es el propio viajero. Alguien que decide moverse, transportarse, y que históricamente se ligó al comercio y, eventualmente a la diplomacia. En torno suyo gira la totalidad de un estatuto tradicional, hoy en parte superado en una era de globalización en que el concepto mismo de viaje se ha transformado. Examinamos en este artículo lo que significa esa transformación y sus consecuencias.

- Daños en la actividad hotelera. (RI §422742)

Mariano Yzquierdo Tolsada

Múltiples circunstancias se dan cita en la actividad HOTELERA para las acciones de responsabilidad civil. En estas páginas se han seleccionado tres sectores: responsabilidad del titular de la actividad hotelera (o del gestor hotelero) por los daños causados por sus dependientes; responsabilidad por los daños causados por terceros no dependientes; con particular atención a los hurtos de los bienes introducidos en las dependencias o recinto del hotel y a los vehículos estacionados.

- Análisis de algunas posibles medidas fiscales para paliar la crisis económica del sector turístico. (RI §422743)

Clemente Checa González

Para afrontar la aguda crisis económica que padece el sector turístico en España, es imprescindible establecer de manera inmediata una amplia serie de medidas fiscales que contribuyan a revitalizar a este importante sector, clave en el desarrollo económico y social.

- La fiestas de interés turístico. (RI §422744)

Mariano López Benítez

Las fiestas de interés turístico son estímulos honoríficos con los que las Administraciones distinguen a determinadas celebraciones. Su régimen jurídico es, sin embargo, muy parco y presenta muchas dudas y lagunas a las que el presente trabajo trata de dar respuesta, delimitando al mismo tiempo el alcance de las potestades administrativas relativas a los cambios y a las modificaciones que puedan producirse en el desarrollo de las fiestas.

- La controvertida naturaleza jurídica de las plataformas de alojamiento. (RI §422745)

Nuria Fernández Pérez

El artículo tiene por objeto analizar la controvertida naturaleza jurídica de los servicios prestados por las plataformas de alojamiento, al hilo de la posición mantenida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su sentencia de 19 de diciembre de 2019. En ella se aborda por vez primera la calificación jurídica de los servicios prestados por Airbnb, principal plataforma de intermediación en el ámbito del alojamiento. El tribunal sostiene que procede calificar de servicio de la sociedad de la información comprendido en el ámbito de aplicación de la Directiva 2000/31/CE un servicio de intermediación, prestado a cambio de una remuneración, que tiene por objeto poner en contacto mediante una plataforma electrónica a potenciales arrendatarios con arrendadores, profesionales o no profesionales, que proponen servicios de alojamiento de corta duración y que, además, ofrece otras prestaciones accesorias de ese servicio de intermediación.

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

- El equipaje de los pasajeros en el transporte aéreo: la jurisprudencia sobre el equipaje de mano. Passenger's baggage in air transport: the caselaw on hand luggage (RI §422746)

María Lourdes Moreno Liso

El análisis jurisprudencial de reclamaciones de los pasajeros en el transporte aéreo sobre el equipaje que se transporta en cabina permite avanzar en la protección del consumidor. Examinamos la sentencia del Juzgado mercantil nº 13 de Madrid, de 24 de octubre de 2019, en relación con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE, para centrarnos en la delimitación del principio de libertad de precios y las cláusulas contractuales que incrementan el precio de forma obligatoria, buscando el punto de equilibrio entre las posiciones de las partes. La fundamental incidencia de este sector en el turismo requiere un exhaustivo esfuerzo de protección del cliente por parte del legislador, nacional y europeo, cuando regula la responsabilidad del transportista respecto al pasajero y su equipaje, tanto desde las normas del derecho de consumo como desde el derecho de la competencia, en especial en situaciones de crisis tan graves como la generada por el estado de alarma.

- La responsabilidad de la aerolínea en caso de avería de la aeronave que ocasiona un retraso temporal en la llegada al destino y la pérdida del vuelo de conexión. (RI §422747)

M^a. de la Concepción Chamorro Domínguez

El artículo parte de un análisis de la posición jurídica de las agencias de viajes en su labor de intermediación en la adquisición de servicios turísticos sueltos, tales como billetes de avión. En estos casos las agencias vienen obligadas a facilitar a sus clientes la totalidad de los servicios contratados con las condiciones y características estipuladas. Sólo eximirá de esta obligación la fuerza mayor o la causa suficiente. La avería técnica de un avión y el consiguiente retraso en la llegada al destino no son imputables a la agencia de viajes, sino que deben ser asumidos por la aerolínea responsable. La responsabilidad de la aerolínea en este contexto se analiza desde el marco del Reglamento (CE) nº 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) nº 295/9. En conexión con ello se tienen en cuenta los proyectos de reforma de dicha normativa, en relación con la regulación de los derechos de los pasajeros en supuestos de pérdida de vuelos de conexión. Con relación a la responsabilidad de la aerolínea y conforme a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, se comprueba que la interrupción de un vuelo para regresar al aeropuerto de origen debido a una avería técnica supone una cancelación cuya causa no constituye una circunstancia excepcional que permita a la aerolínea exonerarse de su responsabilidad. Las características del retraso con el que se llegó a uno de los destinos intermedios y que provocó la pérdida de un vuelo de conexión, debe ser asumido por la aerolínea que causó dicho retraso.

- Urbanismo y turismo: límites al ius variandi. (RI §422748)

Felio José Bauzá Martorell

ACTUALIDAD NORMATIVA

- El Estatuto del Municipio Turístico de la Comunitat Valenciana ¿todo sigue igual?. (RI §422749)

Ana María de la Encarnación

En la Comunitat Valenciana el Decreto 5/2020, de 10 de enero, por el que se aprueba el Estatuto que regula los municipios turísticos, ha dado cobertura a una petición largamente demandada por los Entes Locales, de recoger en un texto normativo las obligaciones y derechos de estos municipios, así como el procedimiento para solicitar la concesión de esta condición. Sin embargo, este Estatuto puede no haber satisfecho las expectativas de estos municipios, por tratarse, en algunos casos de una proyección de lo ya establecido en la legislación turística, y en otros por ir más allá, endureciendo los criterios en cuanto a su concesión, pero también a su revocación.

- False sickness scams against Spanish hotels: criminal liability of the different players, jurisdiction, competence and prosecution strategy. Darkness after Brexit. (RI §422750)

Jaime Campaner Muñoz

- Bonos de viajes garantizados en tiempos de la COVID-19. Reflexiones a la luz del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico, y la Recomendación (UE) 2020/648 de la Comisión de 13 de mayo de 2020, relativa a los bonos ofrecidos a los pasajeros y a los viajeros como alternativa al reembolso de viajes combinados y servicios de transporte cancelados en el contexto de COVID-19.

Travel vouchers in the time of COVID-19. Reflections in the light of the Royal Decree Law 11/2020 of 31 march, adopting additional urgent measures in the social and economic field to deal with COVID-19 and the Commission Recommendation of 13.5.2020 on vouchers offered to passengers and travellers as an alternative to reimbursement for cancelled package travel and transport services in the context of the COVID-19 pandemic (RI §422751)

Inmaculada González Cabrera

La reciente aprobación del artículo 36.4 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19, su modificación por la Disposición final quinta del Real Decreto Ley 21/2020 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como de la Recomendación (UE) 2020/648 de la Comisión de 13 de mayo de 2020, relativa a los bonos ofrecidos a los pasajeros y a los viajeros como alternativa al reembolso de viajes combinados y servicios de transporte cancelados en el contexto de la pandemia de COVID-19, nos permite reflexionar sobre la opción de que los viajeros acepten la entrega de un bono por parte de los operadores turísticos (organizadores de viajes y transportistas, respectivamente) en vez del reembolso del dinero que habían abonado por los servicios que no pueden prestarse. Asimismo, interesa detenernos en la recomendación de que tales bonos se garanticen, sin que se aclare bien cómo, contando de un lado, para el caso de los viajes combinados, con una garantía que podría cubrir tal eventualidad y, de otro, con la posibilidad de pensar seriamente en afrontar la ordenación de un fondo de garantía o solidaridad en el transporte aéreo que evite socializar las pérdidas.

BIBLIOGRAFÍA

- GOSÁLBEZ PEQUEÑO, H. (Dir) *El régimen jurídico del turismo colaborativo*. Wolters Kluwer. 2019. (RI §422774)

Jesús Manuel Coca López

- MARTÍN FERNÁNDEZ, C. *El Decreto Ley Balear 1/2020, contra el turismo de excesos*. Revista General de Derecho Administrativo 54 (2020). (RI §422775)

Humberto Gosálbez Pequeño

- OTERO COBOS, M.T., *Los contratos de explotación hotelera: control y riesgo*, Marcial Pons, Madrid,

junio 2019. (RI §422776)
Inmaculada González Cabrera

© **PORTALDERECHO** 2001-2024